



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 65

Martes 20 de marzo de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### RESERVAS

Con fecha 17 de febrero próximo pasado se publicó en la Prensa de esta capital, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia número 45, del 23 del mismo mes, la circular número 1.186, de esta Delegación, que extractaba las normas dictadas por circular número 1-56 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero del presente año, referente a la concesión de los derechos de reserva a determinadas producciones agrícolas.

Se hace constar de nuevo, para conocimiento de los interesados, que el plazo concedido para la presentación de la documentación solicitando los citados derechos, terminará inexorablemente el día 1 de mayo de 1956, sin prórroga alguna, y las documentaciones que se presenten han de referirse únicamente a las cosechas que se obtengan dentro del año 1956.

Igualmente es de resaltar la conveniencia de presentar los citados documentos sin esperar a los últimos días, a fin de poder subsanar con tiempo suficiente las deficiencias que pudieran presentarse y evitar los perjuicios que la falta de tiempo puede irrogar a los interesados que presenten a última hora las documentaciones incompletas.

Valladolid, 15 de marzo de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

#### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Manuel Gil de Antuñano, director de la Granja Escuela «José Antonio», en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 voltios, de 556 metros de longitud y transformador de 30 KVA en Valladolid, que partirá de una caseta de transformación situada en terrenos de la Granja, para servicio de los talleres de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Manuel Gil de Antuñano, director de la Granja Escuela «José Antonio», la instalación de la línea y centros de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 51.577,45 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efec-

tuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El petionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 2 de marzo de 1956.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Alaejos**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo de licitación se fija en el tres por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El recaudador-agente ejecutivo responderá del total de fallidos si hubiere, a cuyo efecto tendrá derecho, entonces al veinticinco por ciento de la mitad de los recargos de la condición anterior, debiendo en este caso ingresar en la Caja municipal solo el veinticinco por ciento de lo percibido por recargos.

El contrato durará cinco años o ejercicios económicos, comenzando en el actual de 1956 y terminado en el año 1960.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesen conocer estarán de manifiesto en la Secretaría durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en metálico y en concepto de garantía provisional la cantidad de 11.406 pesetas 92 céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar, que ascienden a 228.138,57 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la cifra mencionada, siendo también de su cuenta el sufragar los gastos de todas clases que origine el concurso, incluidos anuncio, reintegros de expediente y los impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento del contrato.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indican, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de recaudación municipal y agencia ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Alaejos, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ..... por ciento (en letra) de precio de cobranza en voluntaria y lo que corresponde en la ejecutiva. En Alaejos, a ..... de ..... de 1956. — Firma del licitador.

Alaejos, 29 de febrero de 1956.—El alcalde, Pedro M. Santana.

758—531

**Bobadilla del Campo**

En méritos de lo determinado en el artículo 294 del reglamento de Hacienda Municipal, se halla expuesta por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, la relación de deudores y acreedores al Municipio, que han sido prescritos.

Durante dicho plazo, a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá reclamarse contra la declaración de prescripción, aduciendo los argumentos que estimen pertinentes y aportándose los documentos precisos en demostración de tales alegaciones.

Bobadilla del Campo, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

701—532

**Bocos de Duero**

Se convoca a todos los propietarios de la zona dominada por el Canal del Riaya, término municipal de Bocos de Duero, para el día 22 de abril, a las doce del día, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º y unico. Constitución de la Comunidad de Regantes y designación de la Junta provisional rectora de ordenanzas y reglamentos.

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados legalmente por tercera persona, teniendo por nula su presencia, en caso contrario, y quedando privado del correspondiente voto.

Bocos de Duero, 3 de marzo de 1956. El alcalde, Petronilo Medina.

704—533

**Fuente Olmedo**

Hallándose formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de la localidad y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente Olmedo, 3 de marzo de 1956. El alcalde, J. Minguela.

711—534

**Laguna de Duero**

El día treinta y uno del actual, a las doce horas, tendrá lugar la cuarta subasta de resinación de 1.275 pinos a vida del monte «Solafuente» y «Valles», con rebaja del 20 por 100 sobre la tasación inicial, en el tipo de 17.671 pesetas y 32 céntimos.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 28, a las diez y ocho horas.

Laguna de Duero, 15 de marzo de 1956. El alcalde, Eugenio Tasis.

883—535

**Pollos**

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1955, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Pollos, 3 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

740—536

**Pozal de Gallinas**

Por plazo de quince días, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término en 31 de diciembre de 1955, a los efectos de su examen y reclamaciones, según el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pozal de Gallinas, 7 de marzo de 1956. El alcalde, Marino Moraleja.

799—537

**Pozaldez**

Terminado el padrón quinquenal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de su examen y reclamación.

Pozaldez, 7 de marzo de 1956.—El alcalde, A. Cantalapiedra.

790—538

### Quintanilla de Onésimo

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de una finca rústica, con destino a la construcción de un grupo escolar y con destino a otros gastos de primer establecimiento, queda expuesto al público por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

705—539

### Quintanilla de Onésimo

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón sobre desagüe de canalones.

Padrón sobre rodaje y arrastre por vías municipales.

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón arbitrio sobre los perros.

Padrón arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Padrón arbitrio sobre tránsito de animales.

Padrón impuesto sobre los vinos comunes.

Padrón sobre usos y consumos y consumos de lujo.

Quintanilla de Onésimo, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

703—540

### Rodilana

Terminado el padrón quinquenal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de su examen y reclamación.

Rodilana, 7 de marzo de 1956.—El alcalde Zacarías Frías.

791—541

### San Pedro de Latarce

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana.

Padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955.

Cuentas municipales del presupuesto y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1955

San Pedro de Latarce, 2 de marzo de 1956.—El alcalde, J. Prieto.

702—542

### San Román de Hornija

Terminadas las operaciones de la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que se refiere el artículo 104 del Reglamento de población y demarcación Territorial.

San Román de Hornija, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, Alberto García.

706—543

### Santervás de Campos

Formado el padrón municipal de habitantes con fecha 31 de diciembre de 1955, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Santervás de Campos, 12 de marzo de 1956.—El alcalde, Gaudencio Redondo.

856—544

### Siete Iglesias de Trabancos

Terminadas las operaciones de renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre del ejercicio de 1955, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes, conforme determina el artículo 104 del vigente reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Siete Iglesias de Trabancos, 1 de marzo de 1956.—El alcalde (ilegible).

712—545

### Tiedra

El padrón general de habitantes de este Municipio, formado con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del

reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales.

Tiedra, 3 de marzo de 1956.—El alcalde, B. Morante.

710—546

### Torrelobatón

Durante los días 23 y 24 del corriente mes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza en período voluntario de las cuotas del primer trimestre de los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica, así como las correspondientes a la tasa de rodaje o arrastre, licencias de tránsito para animales por vías públicas municipales y desagüe de canalones, todos ellos del actual ejercicio de 1956, la cual será llevada a efecto por el recaudador municipal don Bernardo Cueto Alvarez, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus recibos sin recargo alguno en el domicilio del recaudador, sito en plaza Portugalete, 2, 2.º, en Valladolid, hasta el día diez del próximo mes de abril, advirtiendo que si dejasen transcurrir el día diez del indicado mes sin haber satisfecho sus cuotas incurrirán en el apremio del veinte por ciento sin más aviso ni requerimiento; horas de las diez a las catorce.

Lo que se publica para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Torrelobatón, 10 de marzo de 1956.—El alcalde, Teógenes Puerta.

755—547

### Valverde de Campos

Terminadas las operaciones de renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que hace referencia el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación.

Valverde de Campos, 1 de marzo de 1956.—El alcalde, Donatilo Carranza.

762—548

### Velascálvaro

Terminado el padrón quinquenal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Velascálvaro, 7 de marzo de 1956.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

829—549

## Villaesper

Confeccionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público, juntamente con los documentos que las justifican, y por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Villaesper, 29 de febrero de 1956.—El alcalde, Eutiquio Díez.

716—550

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### MEDINA DE RÍOSECO

Don Narciso Tejedor Alonso, juez de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidades civiles dimanante de causa 34 de 1950, contra el penado José María del Campo del Campo, para exacciones de las costas causadas en dicha causa, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán y con las condiciones que igualmente se expresan:

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un carro de dos ruedas, pintado de amarillo, con tablilla 146; tasado en 2.800 pesetas, y en buen estado.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo 3 de abril, a las doce y media horas.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

3.<sup>a</sup> Que el carro que se subasta se encuentra depositado en la persona de Leonardo del Campo García, vecino de Villafrechós, en calidad de depósito, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Medina de Rioseco, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Narciso Tejedor Alonso.—El secretario, Enrique Alonso Guillen.

867—551

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 384 de 1955 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Felipe Díez Méndez, por lesiones a su hermano y denunciante Elías Díez Méndez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Felipe Díez Méndez de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Y para su inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a efectos de notificación, expido la presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

391

### MEDINA DE RÍOSECO

#### REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luis de Anserona Guzmán, que se hace conocer con el nombre de Julián Fernández Valdés, tiene una pierna, se ignora cual, completamente atrofiada por lo que cojea visiblemente, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla ocho días de arresto en el Depósito municipal que le resultan impuestos en juicio de faltas número 53-55 por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el del Estado, se pone el presente en Medina de Rioseco, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez comarcal, (ilegible).—El secretario, Valentín Escribano.

816

## ANUNCIOS OFICIALES

### 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

#### Subasta de material inútil

EXPEDIENTE NÚM. 24-56

El día 6 de abril de 1956, a las once horas y en el Almacén de Intendencia de Valladolid (edificio de San Agustín), se procederá a la enajenación por pujas a la llana al alza, del siguiente material:

693,2 kilogramos de trapo lona, precio mínimo 3,00 pesetas kilogramo.

1.636,9 kilogramos de trapo algodón kaki, precio mínimo 4,10 íd., íd.

602 kilogramos de trapo blanco y color, precio mínimo 4,00 íd., íd.

2.554,1 kilogramos de cuero procedente de botas, precio mínimo 0,25 íd., íd.

781,14 kilogramos de cuero procedente de correajes, precio mínimo 4,10 íd., íd.

657 orinales de hierro esmaltado, precio mínimo 0,25 pesetas uno.

580 tazones de hierro esmaltado, precio mínimo 0,15 íd., íd.

150 jarras de hierro esmaltado, precio mínimo 0,50 íd., íd.

620 platos de hierro esmaltado, precio mínimo 0,40 íd., íd.

35 jarros de lavabo de hierro esmaltado, precio mínimo 0,70 íd., íd.

34 soperas de hierro esmaltado, precio mínimo 0,60 íd., íd.

53 cafeteras de hierro esmaltado, precio mínimo 0,60 íd., íd.

57 palanganeros de hierro, precio mínimo 0,40 íd., íd.

3 cocinas económicas, precio mínimo 20,00 íd., íd.

3.695 kilogramos hierro (chatarra), precio mínimo 0,25 pesetas kilogramo.

1.080 kilogramos hierro (chatarra), precio mínimo 0,25 íd., íd.

Todos estos artículos se encuentran depositados en el Almacén de Intendencia de Valladolid, excepto el último lote de chatarra de hierro, que se encuentra en el Almacén de Intendencia de Oviedo, donde podrán ser examinados todos los días laborables, de once a una horas.

Los pliegos de bases técnico-legales que han de regir para este acto, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta (Subinspección Militar), todos los días hábiles.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Valladolid, 14 de marzo de 1956.

887—552

Imprenta de la Diputación provincial